



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2021

Ordinario No. 2008 – 00033

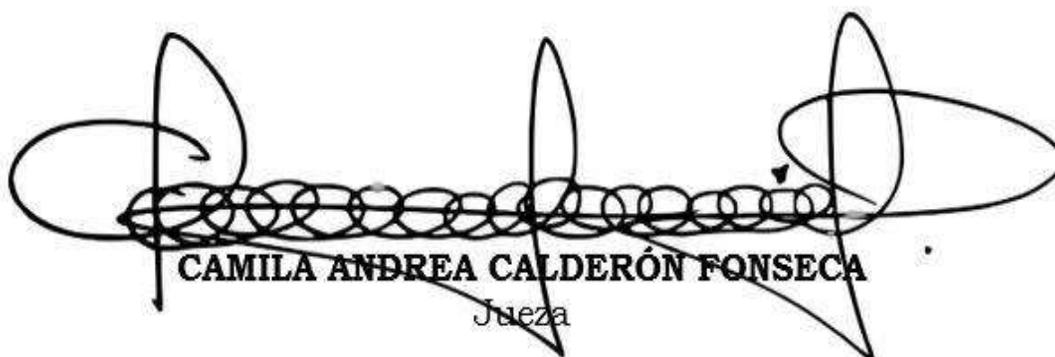
En razón a que el presente proceso se encuentra escaneado en su totalidad y a disposición de las partes para su revisión¹, descende el despacho a continuar con el trámite correspondiente.

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en decisión calendada 19 de septiembre de 2019 por medio de la cual dispuso **CONFIRMAR** la sentencia emitida dentro de este asunto.

2.- Por Secretaría, de conformidad con lo normado en el artículo 366 del C.G del P., elabórese la respectiva liquidación costas.

3.- En firme esta decisión, Secretaría contabilícese el término con el cual cuenta la parte demandada para efectos de dar acato a la orden dispuesta en el ordinal sexto de la sentencia de primer grado. En el evento de que no exista manifestación en ese sentido, retornen las diligencias al despacho en aras de señalar fecha y hora para adelantar la diligencia de entrega de que trata el artículo 308 del C.G del P., conforme con lo peticionado por la actora, en escritos precedentes.

NOTIFÍQUESE,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

¹ Previa solicitud, al correo electrónico de esta sede judicial.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **049**, del **18 de mayo de 2021**.

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 045 DE CIRCUITO CIVIL DE LA
CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2403e39fe2a235a10c5029572e444559d93607cc216f5
68aaf31f8963d8f9b7e

Documento generado en 14/05/2021 05:02:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>